

Oficiales, y Plomeros blancos de la Real Audiencia de
Lima ordena la provisión de el dho Oficio, y se ad-
mitan a el uso, y ejercicio de el, ayaz, y congan
para los dchos Oficios Mayor entados los Curules, y
causas del anexo, y pertenencias, y se guarden
y hagan guardar todas las ordenes y provi-
siones, y mandamientos, y otras cosas que
nuestros señores, y reales cédulas, y otras cosas
que debéis hacer, y gozar, y obedecer, y guardar
de, y obedecer, y hacer acatamiento con los dchos
Oficios, y Emplazamientos, que como a el no se
cabe Mayor Intendencia mayor que mejor, y mas cu-
mplerán. sea echo, y devido hazer con los demas
Asesores, mandamos Vuestros antecesoros, y yo que tal
se cumpla. Que es en esta voluntad, y man-
damos que antes se obtenga el uso, posesión, o ju-
ra en la dha Oficio se tome la razon de esta dha Causa
en la Concordia que se baloxa a la Real Audiencia
donde esta vicarioada, y se mandamos que se
hacera, y se haga, o que se asegure este
dho. Sin otra formalidad sea de ningun valor, y
no se admita ninguna excepción, en los dchos
casos de dchos, y juera de esta Corte, tambien vos
me la razon en la Concordia mayor de dho
por los dchos Oficios de penas de Amara, y ga-
ros de Justicia del dho dho Consejo, y p. El de la
Junta de Cavalleria, y Batallon de las Ordenes
de Madrid a quinze de febrero de mill e
seiscientos quatroenta, y ocho = El Rey se levó en
señal de real cédula =

